



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°227-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Agosto del 2017

VISTO:

El Memorando N°252-2017-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Memorando N°604-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N°146-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de **S/ 25,199.46** Soles como pago de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución N°30 – Expediente N°065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de **S/. 5,600.00** Soles, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°425-2016-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, se dispuso el pago de la suma **S/. 3,599.46 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de la servidora antes señalada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°172-2017-OGA/MVES de fecha 09 de junio del 2017, se dispuso el pago por el monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de la servidora antes mencionada.

Que, mediante Memorando N°252-2017-PPM/MVES de fecha 20 de julio del 2017, la Procuraduría Municipal informa sobre el requerimiento judicial efectuado por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador; asimismo, solicita que se proceda de acuerdo a las funciones y competencias de esta Gerencia, para cumplir con el mandato judicial contenido en la Resolución N° Cuarenta y Dos de fecha 07 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N°146-2017-UP-OPP/MVES de fecha 02 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por la suma de **S/. 9,000.00 (Nueve Mil Soles con 00/100 Soles)**, para la cancelación del saldo pendiente de pago por concepto de beneficios sociales dispuesto por mandato judicial, a favor de la servidora **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, en la siguiente estructura funcional:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo
MONTO	:	S/. 9,000.00 Soles

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°227-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para la cancelación del saldo pendiente por concepto de beneficios sociales dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio – Expediente N°065-2006, a favor de **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de S/ 25,199.46, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de marzo del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la señora **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

